



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004
munijovita@yahoo.com.ar

VISTO

El Decreto del Titular del Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del cual designa como asesor Letrado de la Municipalidad de Jovita, a partir del 10 de Diciembre del año 2023 próximo pasado, al Dr. Luis Santiago NALDINI, Abogado, M.P. 1-29020, D.N.I. N° 18.531.535.

Y CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario dotar al referido Decreto de la legalidad correspondiente para su debida ejecutoriedad en la práctica del Área Legal de este Municipio, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 - inc. 8 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 que textualmente reza:
"Son atribuciones del Concejo Deliberante Prestar Acuerdo para la designación del Asesor Letrado de la Municipalidad"

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 01/2024

Art. 1° - PRESTAR ACUERDO, a la designación como ASESOR LETRADO MUNICIPAL, del Dr. Luis Santiago NALDINI, D.N.I. N. 18.531.535 - M-P- 1-29020, según Decreto del Titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Jovita, 12/03/2024.

Dado en Sala de Sesiones del Honorable
Concejo Deliberante en Sesión del día 12/03/2024.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Promulgada por Decreto N°/2024
Téngase por Ordenanza vigente de la
Municipalidad de Jovita

FEDERICO COSTA
Concejal

MARIA DEL CARMEN RIBERI
Concejal

SANDRA MARÍA ABBA
Concejal

GERARDO LUIS GONZALEZ
Concejal

SANDRA ESTHER ROGGERO
Vicepresidenta 2° C.D.

JULIAN ALBERTO CONTE
Vicepresidenta 1° C.D.



Dr. GUSTAVO D. MONGE
Presidenta C.D.



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca

Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004

munijovita@yahoo.com.ar

VISTO

La venta de diferentes bienes inmuebles urbanos de titularidad Municipal - planes habitacionales y lotes/terrenos -, a favor de adjudicatarios, adquirentes y / o cesionarios que, a los fines de agilizar los trámites de regularización dominial y otorgar mayor celeridad en el tratamiento de los mismos, se hace necesario, autorizar expresamente al titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir las escrituras traslativas de dominio - previa cancelación total del precio pactado - a favor de los adjudicatarios, adquirentes y/o cesionarios de planes habitacionales municipales, en todas las tipologías; como así también a los adquirentes de bienes inmuebles urbanos "fracciones de terrenos", de titularidad municipal; ubicados - cualquiera de ellos - dentro del Ejido Urbano; con libre deuda en concepto de tasas municipales y obras por mejoras.

Y CONSIDERANDO:

Que, a los fines de efectivizar lo precedentemente planteado, el mecanismo legal pertinente resulta ser la autorización de este Órgano Deliberativo en un todo de acuerdo a lo preceptuado, por el Art. N° 30 - inc. 20 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, que textualmente reza: "Autorizar la enajenación de bienes privados de la Municipalidad ..."

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 02/2024**

Art. 1°: AUTORÍZASE al titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribirles a los adjudicatarios, adquirentes y/o cesionarios de los diferentes planes habitacionales y lotes de propiedad municipal que se encuentren dentro del Ejido Urbano y que, en oportunidad de ser requerido, reúnan las condiciones arriba citadas, las correspondientes **ESCRITURAS TRASLATIVAS DE DOMINIO**, a fin de regularizar la situación dominial de cada uno de ellos.





MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004
munijovita@yahoo.com.ar

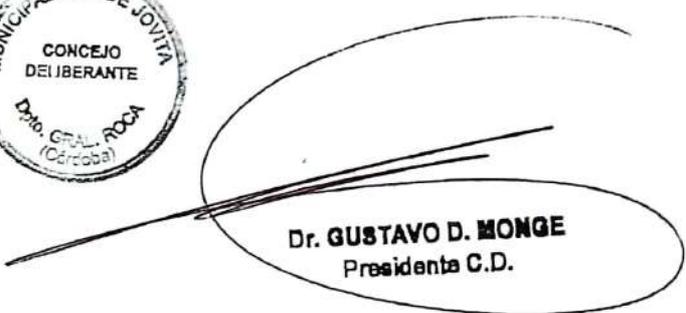
Art. 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Jovita, 12/03/2024.

Dado en Sala de Sesiones del Honorable
Concejo Deliberante en Sesión del día 12/03/2024.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Promulgada por Decreto N° .8..../2024
Téngase por Ordenanza vigente de la
Municipalidad de Jovita




JULIAN ALBERTO CONTE
Vicepresidenta 1° C.D.


Dr. GUSTAVO D. MONGE
Presidenta C.D.


SANDRA ESTHER ROGGERO
Vicepresidenta 2° C.D.


MARIA DEL CARMEN RIBERI
Concejal


SANDRA MARÍA ABBA
Concejal


FEDERICO COSTA
Concejal


GERARDO LUIS GONZALEZ
Concejal



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca

Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004

munijovita@yahoo.com.ar

VISTO

La Ordenanza N° 23/2018 sancionada con fecha 04/09/2018, por medio de la cual se autorizó al titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribirle – entre otros – al Señor Federico Nicolás Ascola, la escritura traslativa de dominio de su inmueble urbano (fracción de terreno) Lote 025 de la Mz A, de la localidad de Jovita.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para su debida escrituración, nominar en el referido texto legislativo, a la esposa del Sr. Federico Nicolás Ascola, Señora Eliana Beatriz Araya, D.N.I. N. 28.583.763.

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 03/2024**

Art.1°: MODIFÍCASE la Ordenanza N° 23/2018 sancionada con fecha 04/09/2018, que en su parte pertinente queda redactada de la siguiente forma:

Art. 1°: “AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir la Escritura traslativa de dominio, por el importe que surge de la base imponible, a los beneficiarios y respecto de los siguientes bienes inmuebles urbanos (fracción de terreno) según el siguiente detalle ...

Ascola, Federico Nicolás, DNI N. 28.334.544 y Araya, Eliana Beatriz, DNI 28.583.763, Lote 025 de la Mz. A, de la localidad de Jovita, inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matricula N° 1594434.





MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca

Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004

munijovita@yahoo.com.ar

Art. 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Jovita, 12/03/2024.

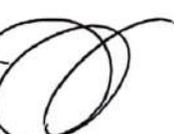
Dado en Sala de Sesiones del Honorable
Concejo Deliberante en Sesión del día 12/03/2024.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Promulgada por Decreto N° 9...../2024
Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita




JULIAN ALBERTO CONTE
Vicepresidente 1° C.D.


Dr. GUSTAVO D. MONGE
Presidente C.D.


SANDRA MARÍA ABBA
Concejal


SANDRA ESTHER ROGGERO
Vicepresidente 2° C.D.


MARIA DEL CARMEN RIBERI
Concejal


GERARDO LUIS GONZALEZ
Concejal


FEDERICO COSTA
Concejal



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca

Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004

munijovita@yahoo.com.ar

VISTO

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito, para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8, del Decreto N° 2596/2011, que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal

Y CONSIDERANDO:

Lo determinado en la Reglamentación vigente, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 04/2024**

Art.1°: RATIFÍCASE el Convenio de Adhesión Provincia - Municipio de Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba, suscripto con fecha **20/02/2024** entre la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada en este acto, por el Secretario de Transporte Lic. Juan Marcelo Rodio Ramírez y el Intendente de la Municipalidad de Jovita, Prof. Javier Alberto Riberi.





MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004
munijovita@yahoo.com.ar

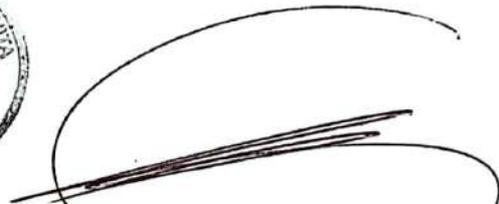
Art. 2°.- COMUNÍQUESE, entréguese copia certificada a la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Jovita, 12/03/2024.

Dado en Sala de Sesiones del Honorable
Concejo Deliberante en Sesión del día 12/03/2024.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Promulgada por Decreto N° **1.0.**/2024
Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita


JULIAN ALBERTO CONTE
Vicepresidente 1° C.D.



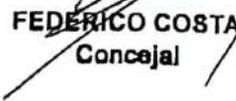

Dr. GUSTAVO D. MONGE
Presidente C.D.


SANDRA ESTHER ROGGERO
Vicepresidente 2° C.D.


MARIA DEL CARMEN RIBERI
Concejal


SANDRA MARIA ABBA
Concejal


GERARDO LUIS GONZALEZ
Concejal


FEDERICO COSTA
Concejal



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004
munijovita@yahoo.com.ar

VISTO:

El Acta Acuerdo de incremento salarial, cuya copia en forma adjunta se acompaña, formando parte de la presente Ordenanza; que con fecha 22 de Enero de 2024, suscribiera esta Municipalidad de Jovita, representada por el titular del Departamento Ejecutivo Prof. Javier Alberto RIBERI, conjuntamente al Secretario de Gobierno, Economía y Competitividad Lic. Luis Emilio SANTI y el Secretario Adjunto de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) Sr. Roberto Luis SANCHEZ, mediante la cual se acordó, otorgar a los agentes municipales, un incremento salarial del 90% por todo el año 2024, el cual será efectivizado en **Cuatro (4) tramos** "todos acumulativos", **totalizando una mejora salarial, del 124%**; a saber:

- **Primer tramo:** El porcentaje del **35 %** aplicado en los haberes devengados en el mes de **Febrero de 2024**.
- **Segundo tramo:** El porcentaje del **20 %** aplicado en los haberes devengados en el mes de **Junio de 2024**.
- **Tercer tramo:** El porcentaje del **20%** aplicado en los haberes devengados en el mes de **Septiembre de 2024**.
- **Cuarto tramo:** El porcentaje del **15 %** restante, aplicado en los haberes devengados en el mes de **Noviembre de 2024**.

Haciéndose presente que, el último tramo, tiene el carácter de "**no remunerativo**", incorporándose al básico, en el mes de **Agosto del año 2025**".

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado documento suscripto, que otorga el referido incremento salarial, debe ser convalidado por el Concejo Deliberante, a los efectos de dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez; en un todo de acuerdo a lo preceptuado expresamente por el **Art. 30 inc. 9 de la Ley Orgánica Municipal N. 8102, que textualmente reza:**

"Art. 30: Son atribuciones del Concejo Deliberante

Inc. 9°: "Fijar las remuneraciones del Intendente, de los Secretarios, Funcionarios y Empleados"





MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004
munijovita@yahoo.com.ar

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 05/2024

Art.1°: CONVALÍDASE el Acta Acuerdo de incremento salarial, cuya copia en forma adjunta se acompaña, formando parte de la presente Ordenanza; que con fecha 22 de Enero de 2024, suscribiera esta Municipalidad de Jovita, representada por el titular del Departamento Ejecutivo Prof. Javier Alberto RIBERI, conjuntamente al Secretario de Gobierno, Economía y Competitividad Lic. Luis Emilio SANTI y el Secretario Adjunto de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) Sr. Roberto Luis SANCHEZ, mediante la cual se acordó, otorgar a los agentes municipales, un incremento salarial del 90% por todo el año 2024, el cual será efectivizado en **Cuatro (4) tramos “todos acumulativos”, totalizando, una mejora salarial total, del 124%**; a saber:

- **Primer tramo:** El porcentaje del **35 %** aplicado en los haberes devengados en el mes de **Febrero de 2024**.
- **Segundo tramo:** El porcentaje del **20 %** aplicado en los haberes devengados en el mes de **Junio de 2024**.
- **Tercer tramo:** El porcentaje del **20%** aplicado en los haberes devengados en el mes de **Septiembre de 2024**.
- **Cuarto tramo:** El porcentaje del **15 %** restante, aplicado en los haberes devengados en el mes de **Noviembre de 2024**.

Haciéndose presente que, el último tramo, tiene el carácter de “**no remunerativo**”, incorporándose al básico, en el mes de **Agosto del año 2025**”.





MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004
munijovita@yahoo.com.ar

Art. 2°: COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal y archívese.

Jovita, 26/03/2024.

Dado en Sala de Sesiones del Honorable
Concejo Deliberante en Sesión del día 26/03/2024.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Promulgada por Decreto N° 1.1./2024
Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita


JULIAN ALBERTO CONTE
Vicepresidente 1° C.D.


GERARDO LUIS GONZALEZ
Concejal

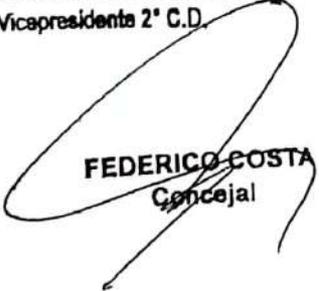



Dr. GUSTAVO D. MONGE
Presidente C.D.


SANDRA ESTHER ROGGERO
Vicepresidenta 2° C.D.


MARIA DEL CARMEN RIBERI
Concejal


SANDRA MARÍA ABBA
Concejal


FEDERICO COSTA
Concejal